

REGULARIZA SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN CO-EDICIÓN CON EL PROVEEDOR EDITORIAL LOM S.A. POR LOS MOTIVOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01308/2022

SANTIAGO, 08 de septiembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 21.094** sobre Universidades Estatales; en el **DFL N°1/19653**, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la **Ley N° 19.880**, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el **Decreto N° 250 de 2004**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el **DFL N° 3 de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el **Decreto Universitario N° 0025052, de 2020**.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile, a través del Instituto de Estudios Avanzados en Educación (IE), cuenta con la titularidad sobre el derecho de autor de las siguientes obras:
 - Escribir sin Límites, Problemas de Escritura (Primer Ciclo Básico)
 - Escribir sin Límites, Problemas de Escritura (Segundo Ciclo Básico)
2. Que, los textos de interés académico precedentemente individualizados han sido desarrollados por doña Constanza Alvarado Vargas y doña Nayareth Pino Luna, personal académico y de colaboración del Instituto.
3. Que, con el objeto de difundir este conocimiento generado para contribuir a desarrollar los procesos educacionales, el conocimiento de la realidad educacional del país, e influir en el diseño de las políticas públicas del sector -parte el objetivo de creación de este Instituto-se requirió el servicio de edición y producción de los textos referidos en el considerando primero.
4. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley 19.886, se revisó el catálogo electrónico del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, verificando que no existía disponibilidad del servicio requerido.

5. Que, dada la necesidad y premura de contar con los textos indicados, se solicitó una cotización a la Editorial LOM S.A., RUT N°76.270.746-2, para el servicio de coedición y producción.
6. Que, las cotizaciones -de fecha 30 de agosto de 2021- presentadas por el proveedor LOM Ediciones S.A., que en este acto se acompañan, para el servicio de publicación en coedición de ambos textos, sumaron en su totalidad **\$3.503.360 (tres millones quinientos tres mil trescientos sesenta pesos) IVA incluido.**
7. Que, dado el monto de la contratación y lo indicado en el artículo 63 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda no hacía necesaria la formalización del servicio mediante la suscripción de un contrato, sin embargo, por una inadvertencia administrativa se omitió indicar en un acto administrativo la causal que autorizara la prestación del servicio.
8. Que, en atención a los antecedentes, y según la memoria de cálculo adjunta a la presente resolución, correspondía la aplicación de la causal establecida en la letra j) del artículo 10 N° 7, que autoriza la contratación bajo la modalidad de trato directo cuando, *"el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"*.
9. Que, en ese sentido, evaluar las ofertas, en el marco de un proceso licitatorio, tendría un costo estimado en recursos humanos de **\$4.793.481 (cuatro millones setecientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y un pesos)**, representando en sí, una desproporción respecto del monto y la envergadura de la adquisición, toda vez que equivale a un 136,82% del monto total a contratar, lo que se respalda en la memoria de cálculo ya referida.
10. Que, según lo indicado en las cotizaciones, por el servicio de co-edición el Instituto recibirá 470 ejemplares de cada uno de los textos referidos en el considerando primero.
11. Que, por su parte la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en virtud del principio de eficiencia, prescribe que es deber de los órganos de la administración velar por la idónea administración de los recursos públicos, cuestión que primó en el referido gasto, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que en derecho corresponda.
12. Que, por otro lado, existe disponibilidad presupuestaria para solventar el cumplimiento del servicio solicitado, según certificado de Disponibilidad presupuestaria de fecha 05 de septiembre de 2022 adjunto.
13. Que, en atención a que existe de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago corresponde emitir el acto administrativo que regularice la prestación del servicio encomendado.

RESUELVO:

I.- REGULARIZASE, la prestación del servicio de publicación en co-edición con el proveedor LOM Ediciones S.A., RUT N°76.270.746-2, de los textos:

Escribir sin Límites, Problemas de Escritura (Primer Ciclo Básico)

Escribir sin Límites, Problemas de Escritura (Segundo Ciclo Básico)

II.- DÉJASE constancia que para la prestación del servicio referido en el numeral anterior procede la causal de contratación de trato directo prevista en el artículo 10 N° 7 letra j) del decreto N°250, de 2004, del ministerio de Hacienda, es decir, cuando: *"el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"*, según se desprende de los antecedentes fundantes del acto.

III.- EMÍTASE la correspondiente orden de compra y **PÁGUESE** al proveedor LOM Ediciones S.A., RUT N°76.270.746-2, la suma de **\$3.503.360 (tres millones quinientos tres mil trescientos sesenta pesos) IVA incluido**, una vez recibidos los ejemplares acordados en el considerando décimo de la presente resolución.

IV.- IMPÚTESE el gasto de esta resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del proyecto ARPA Rengo, centro de Costos: 130605014603144, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

V.- PUBLÍQUESE la presente resolución junto a los antecedentes que la fundamenten en el Portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19.886 y 50 de su Reglamento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Carmen Sotomayor Echenique
Firmado digitalmente por
Carmen Sotomayor Echenique
Fecha: 2022.09.08 18:55:58
-03'00'

CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE
Directora (S)
Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm

05 de septiembre de 2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Mediante el presente documento, certifico la disponibilidad de recursos presupuestarios en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, para el financiamiento y pago de los gastos asociados a la impresión en coedición de los libros: Escribir sin Límites, Problemas de Escritura (Primer Ciclo Básico) y Escribir sin Límites, Problemas de Escritura (Segundo Ciclo Básico), con la Editorial LOM S.A., con cargo al proyecto ARPA Rengo, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, centro de Costos: 130605014603144, por un monto de \$3.503.360 (tres millones quinientos tres mil trescientos sesenta pesos) IVA incluido.



Cristina Lazo
Directora Administración y Finanzas
Instituto de Estudios Avanzados en Educación
Universidad de Chile

ACTA COMITÉ ASESOR

| | | | | | | | |
|----------------|-----------|--------------|-------------------|--------------------|------------------|------------------------|--|
| Acta N° | 23 | Fecha | 08/09/2022 | Hora Inicio | 14:30 hrs | Hora de Término | |
|----------------|-----------|--------------|-------------------|--------------------|------------------|------------------------|--|

NÓMINA DE ASISTENTES

| Nombre | Cargo |
|-------------------------------|--|
| Carmen Sotomayor Echenique | Directora (s) de Instituto |
| María Cristina Lazo Vergara | Directora de Administración y Finanzas |
| Juan Pablo Valenzuela Barros | Director Académico |
| Carmen Julia Coloma Tirapegui | Subdirectora (s) de Instituto |

TEMAS A TRATAR

Se reúne el presente comité de forma online, mediante plataforma ZOOM para revisar y dar aprobación a las siguientes propuestas, cuyos detalles fueron enviados con antelación para su revisión, correspondientes al área de Gestión de Personas del Instituto.

1. Viajes

- Luz María Díaz, viajó a Temuco desde el 08 al 10 de agosto de 2022 para participar de una Jornada de formación y de acompañamiento técnico al equipo de la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico (UATP) del Servicio Local de Educación y al regresar solicitan el reembolso de los sgtes traslados: Domicilio - aeropuerto Stgo/Aeropuerto Temuco – Hotel/ Hotel Temuco - Servicio Local, Carahue/ Carahue – Temuco/ Hotel Temuco - Servicio Local Carahue/ Carahue – Temuco/ Hotel Temuco– Aeropuerto- Aeropuerto Stgo-domicilio. El valor total de gastos a reembolsar es de \$51.500. Se cargará al Centro de Registro N°13060501 4603 187, Proyecto Nueva Ed. Pública NATURA.
- Alejandra Mizala asistirá a la reunión International Academy of Education en Berlín, durante los días 02 al 09 de octubre. El monto del pasaje es de \$2.211.082 y el viático de 1.080 USD. Estos gastos serán cargados al Centro de Costos 13060101 4201 256 del Proyecto Basal FB0003.

2. Honorarios

De acuerdo a detalle en nómina computacional adjunta.



3. Obras adicionales / modificación de contratos / otros

- Se solicita la realización de obras adicionales en la obra "Plaza de Bolsillo", al proveedor RODOLFO ESPINA SANTANDER, relacionadas con aumento de superficie y aumento de contenciones, según informe técnico aprobado por el Inspector Fiscal de Obra, por un monto total de UF 753,78 (setecientos cincuenta y tres coma setenta y ocho unidades de fomento) con cargo al proyecto Basal FB0003, ítem Fondo de Inversión, Centro de Registro N° 13060101 5101 101".
- Se solicita realización de obras adicionales y modificación de contrato en la obra "reacondicionamiento y habilitación de las casas Irma Salas y Amanda Labarca", al proveedor Constructora Lorenzo Hernández Hernández EIRL., por hasta un 30% del monto total (\$99.488.977 -noventa y nueve millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y siete pesos- IVA incluido), en atención a lo previsto en la cláusula décimo tercera del contrato, aprobado por resolución exenta N° 01192/2022, con cargo al proyecto Basal FB0003, ítem Fondo de Inversión, Centro de Registro N° 13060101 5101 101".
- Se solicita prórroga de trato directo con el proveedor Anaconda web S.A., RUT 77.520.290-4, para la prestación del servicio de Hosting para el Instituto hasta septiembre de 2023, con cargo al Título A, ítem 2.6 del proyecto Basal FB0003, por un monto equivalente a 50,43 UF + IVA."
- Se solicita la regularización de la causal de trato directo con el proveedor LOM S.A. para la publicación en co-edición de los libros: Escribir sin Límites, Problemas de Escritura (Primer Ciclo Básico) y Escribir sin Límites, Problemas de Escritura (Segundo Ciclo Básico), por la suma de \$3.503.360 (tres millones quinientos tres mil trescientos sesenta pesos) IVA incluido", con cargo al proyecto ARPA Rengo, centro de Costos: 130605014603144"
- Elizabeth Simonsen pagó 3 anuncios para buscar postulantes a cargos de Postdoc, que suman un total de 1.053 USD. El gasto se carga al Centro de Costos 13060101 4201 309 del proyecto Basal FB0003.



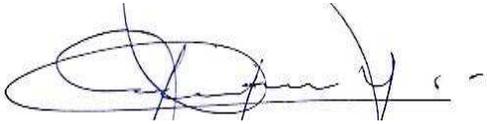
Analizados los antecedentes expuestos, este comité resuelve por unanimidad dar aprobación a los temas tratados y dan conformidad mediante la firma de cada uno de los integrantes del comité.



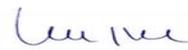
Carmen Sotomayor Echenique
Directora (s) de Instituto



María Cristina Lazo Vergara
Directora de Administración y
Finanzas



Juan Pablo Valenzuela Barros
Director Académico



Carmen Julia Coloma Tirapegui
Subdirectora (s) de Instituto



| RUN | PRESTADOR/A DEL SERVICIO | LABOR | PROYECTO | MONTO COMPROMISO \$ | DESDE | HASTA | N° convenio | N° DECRETO | OBS. |
|--------------|---------------------------------|--|-------------------|---------------------|------------|------------|-------------|------------|------|
| 6.291.913-2 | RAMON ENRIQUE ORDENES ROJAS | Realizar labor profesional que comprende el desarrollo de Informe favorable de Arquitectura y asesoría de gestión necesaria para la obtención la Resolución de Modificación de Permiso de Edificación municipal correspondiente, en relación a la revisión independiente de arquitectura referido al Proyecto de modificación de Permiso municipal para el nuevo edificio del Instituto de Estudios Avanzados en Educación ubicado en el pasaje Periodista José Carrasco Tapia. La forma de pago es de 50% contra entrega de Informe Favorable de Revisión y saldo contra obtención de Permiso de Edificación. Estas labores serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Profesor Juan Pablo Valenzuela. Financia Proyecto Basal FB0003. | BASAL FB0003 | \$ 2.051.282 | 01-09-2022 | 31-12-2022 | 20525/2022 | | |
| 19.130.018-1 | MARIA PAZ BLANCO BERNALES | Realizar labor de coordinar y co-dirigir el equipo de profesionales que codifican la presencia de imperfecciones en los ítems de selección múltiple enviados por la Agencia de Calidad de la Educación y por el DEMRE. Velar por la calidad de la información codificada y co-codificada, asegurando que se llegue a la construcción de una base de datos limpia, ordenada, y sin errores. La información obtenida, es vital para entrenar los algoritmos de detección de imperfecciones y automatizar por tanto esta detección. De la calidad de esta base de datos depende la calidad del entrenamiento y, por tanto, el desempeño futuro de estos algoritmos. Esta labor será realizada en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro. Estas labores se realizarán mediante trabajo remonto mientras permanezca la contingencia nacional, bajo la supervisión del Investigador Severin Lions y el Profesor Pablo Dartnell. Financia Proyecto Fondef ID21110343 | FONDEF ID21110343 | \$ 2.550.000 | 01-10-2022 | 31-12-2022 | 20542/2022 | | |
| 22.169.392-2 | PAULA RADA MARTINEZ | Realizar trabajo individual de codificación de la presencia potencial de imperfecciones de construcción en una base de datos conteniendo más de 2000 ítems de selección múltiple. Específicamente, evaluación de ítems de ciencias principalmente. Trabajo en dupla de co-codificación de la presencia potencial de las imperfecciones, para obtener una base de datos usable para el entrenamiento de un sistema automático de detección de imperfecciones y el desarrollo de trabajos de investigación asociados. Esta labor será realizada en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro. Estas labores se realizarán mediante trabajo remonto mientras permanezca la contingencia nacional, bajo la supervisión del Investigador Severin Lions y el Profesor Pablo Dartnell. Financia Proyecto Fondef ID21110343. | FONDEF ID21110343 | \$ 1.950.000 | 01-09-2022 | 30-11-2022 | 20555/2022 | | |
| 19.054.377-3 | VALENTINA ROSSANA BASSO VERGARA | Realizar trabajo individual de codificación de la presencia potencial de imperfecciones de construcción en una base de datos conteniendo más de 2000 ítems de selección múltiple. Específicamente, evaluación de ítems de comprensión de lectura principalmente. Trabajo en dupla de co-codificación de la presencia potencial de las imperfecciones, para obtener una base de datos usable para el entrenamiento de un sistema automático de detección de imperfecciones y el desarrollo de trabajos de investigación asociados. Esta labor será realizada en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro. Estas labores se realizarán mediante trabajo remonto mientras permanezca la contingencia nacional, bajo la supervisión del Investigador Severin Lions y el Profesor Pablo Dartnell. Financia Proyecto Fondef ID21110343. | FONDEF ID21110343 | \$ 1.950.000 | 01-09-2022 | 30-11-2022 | 20566/2022 | | |
| 12.491.039-0 | LUIS MARCELO MORAN SELLAO | Realizar trabajo individual de codificación de la presencia potencial de imperfecciones de construcción en una base de datos conteniendo más de 2000 ítems de selección múltiple. Específicamente, evaluación de ítems de comprensión de lectura principalmente. Trabajo en dupla de co-codificación de la presencia potencial de las imperfecciones, para obtener una base de datos usable para el entrenamiento de un sistema automático de detección de imperfecciones y el desarrollo de trabajos de investigación asociados. Esta labor será realizada en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro. Estas labores se realizarán mediante trabajo remonto mientras permanezca la contingencia nacional, bajo la supervisión del Investigador Severin Lions y el Profesor Pablo Dartnell. Financia Proyecto Fondef ID21110343. | FONDEF ID21110343 | \$ 1.950.000 | 01-09-2022 | 30-11-2022 | 20595/2022 | | |
| 17.635.318-K | NICOLAS ALBERTO PIZARRO HUERTA | Realizar trabajo individual de codificación de la presencia potencial de imperfecciones de construcción en una base de datos conteniendo más de 2000 ítems de selección múltiple. Específicamente, evaluación de ítems de historia principalmente. Trabajo en dupla de co-codificación de la presencia potencial de las imperfecciones, para obtener una base de datos usable para el entrenamiento de un sistema automático de detección de imperfecciones y el desarrollo de trabajos de investigación asociados. Esta labor será realizada en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro. Estas labores se realizarán mediante trabajo remonto mientras permanezca la contingencia nacional, bajo la supervisión del Investigador Severin Lions y el Profesor Pablo Dartnell. Financia Proyecto Fondef ID21110343. | FONDEF ID21110343 | \$ 1.950.000 | 01-09-2022 | 30-11-2022 | 20606/2022 | | |

| | | | | | | | | | | |
|--------------|-------------------------------------|--|-------------------------------------|--------------|------------|------------|--|--|--|--|
| 15.422.556-0 | DIEGO ALEJANDRO FUENZALIDA ORELLANA | Realizar labor de gestión, producción y análisis de base de datos de encuestas, entrevistas, narrativas y grupos focales. Trabajo con futuros profesores y en ejercicio, en la línea de investigación profesión docente y calidad de la enseñanza, además realizará otras tareas directamente relacionadas con actividades de investigación. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Beatrice Ávalos. Financia proyecto Basal FB0003. Realizar labores de investigación y gestión de proyectos en el área de Lengua y Cultura Indígena. En específico, realizar entrevistas, encuestas, grupos focales y revisión documental y bibliográfica en relación a educadores indígenas. Asimismo, llevar a cabo la coordinación, seguimiento y control de tareas de los equipos que trabajan en los proyectos. Del mismo modo, realizar labores de coordinación con contrapartes técnicas ministeriales, en particular, del Ministerio de Educación y del Minsiterio de las Culturas y del Patrimonio. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia proyecto Basal FB0003. Financia proyecto FONDEF ID 201 10011 (hasta noviembre 2022) | BASAL FB0003 | \$ 382.341 | 01-09-2022 | 15-09-2022 | | | | |
| 12.057.448-5 | RENATA PENELOPE BENNETT RAMOS | Realizar labor de diseño y coordinación de cursos online y diplomado de Lenguaje, en el marco de la ejecución del área de investigación de Enseñanza y Aprendizaje. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Basal FB0003. | BASAL FB0003 | \$ 494.312 | 01-09-2022 | 15-09-2022 | | | | |
| 07.367.278-3 | CARMEN MONTECINOS SANHUEZA | Realizar labor de investigación principal en el área desarrollo de profesores, en particular realizar estudios de líderes educacionales y de percepción de los docentes de las políticas educacionales implementadas. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión del director del CIAE. Proyecto Basal FB0003. | BASAL FB0003 | \$ 676.875 | 01-09-2022 | 15-09-2022 | | | | |
| 16.936.574-1 | ABELINO ENRIQUE JIMENEZ GAJARDO | Realizar la labor de apoyo técnico en estudios experimentales, modelación, y análisis de datos de clases STEM (Disciplina de Integración de Tecnología de la Ciencia, La Ingeniería y las Matemáticas). Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Prof. Roberto Araya. Financia Proyecto Basal, FB0003. | BASAL FB0003 | \$ 336.322 | 01-09-2022 | 15-09-2022 | | | | |
| 19.307.947-4 | DANNER JORGE SCHLOTTERBECK MENDEZ | Realizar la labor de apoyo técnico en estudios experimentales, modelación, y análisis de datos de clases STEM (Disciplina de Integración de Tecnología de la Ciencia, La Ingeniería y las Matemáticas). Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Prof. Roberto Araya. Financia Proyecto Basal, FB0003. | BASAL FB0003 | \$ 292.353 | 01-09-2022 | 15-09-2022 | | | | |
| 15.606.090-9 | CLAUDIO ALLENDE GONZALEZ | Realizar análisis econométrico de efectos del programa, Identificación de grupos de comparación. Análisis descriptivo de los liceos participantes y de los grupos de comparación y Reportes del proceso de monitoreo y evaluación del programa, bajo el marco del proyecto Chaka. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia Monitoreo proyecto CHAKA Fund. Luksic. | CHAKA FUNDACIÓN LUKSIC | \$ 671.090 | 01-09-2022 | 30-09-2022 | | | | |
| 15.606.090-9 | CLAUDIO ALLENDE GONZALEZ | Realizar investigación y análisis de evaluación de impacto de programas en educación, en el marco de la línea de investigación mejoramiento escolar. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia proyecto Basal FB0003. | BASAL FB0003 | \$ 776.276 | 01-09-2022 | 30-09-2022 | | | | |
| 18.925.585-3 | DANILO IGNACIO KUZMANIC REYES | Realizar labores de análisis cuantitativo de antecedentes de colegios participantes en el estudio de Monitoreo del proyecto, Análisis cuantitativos de colegios de grupo de comparación; reportes para ser entregados a los colegios del estudio y análisis transversal sobre evaluación de impacto del programa. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Profesor Juan Pablo Valenzuela. Financia proyecto MBDLEP Subsecretaría Ed. Parvularia. | MBDLEP SUBSECRETARIA ED. PARVULARIA | \$ 751.674 | 01-09-2022 | 30-09-2022 | | | | |
| 19.453.608-9 | LILIANA MORAWIETZ YAÑEZ | Realizar labores en la coordinación general de la línea de investigación sobre mejoramiento escolar del proyecto de Financiamiento Basal FB0003, lo que incluye la elaboración de diseño e implementación de las investigaciones sobre mejoramiento escolar en nivel pre-escolar y secundario, además de participar como co-investigadora en los estudios en el marco de la Global Education Innovation Initiative coordinado desde la Harvard Graduate School of Education. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la profesora Alejandra Mizala. Financia Proyecto Basal FB0003. | BASAL FB0003 | \$ 1.280.468 | 01-09-2022 | 30-09-2022 | | | | |

| | | | | | | | | | |
|--------------|---------------------------------|---|--------------------------|--------------|------------|------------|--|--|--|
| 18.186.553-9 | MILLYCENT TAMARA CONTRERAS SOTO | Realizar la labor de recolección y sistematización de casos nacionales de sostenedores y colegios efectivos en políticas de retención escolar que sirvan de insumo para elaborar estrategias para proteger las trayectorias educativas de los estudiantes. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Profesor Juan Pablo Valenzuela. Financia Proyecto Andalien Sur. | ANDALIEN SUR | \$ 925.346 | 01-09-2022 | 30-09-2022 | | | |
| 15.905.452-7 | NICOLE BUSTOS ARAVENA | Realizar labor de planificación y coordinación de actividades de la línea de mejoramiento escolar, actividades que se desarrollarán en conjunto con el sistema escolar participante de los proyectos adscritos a la línea de investigación señalada; específicamente, coordinará el trabajo investigativo con directivos, sostenedores y docentes de las comunidades escolares estudiadas, con el fin de difundir los resultados de las investigaciones del área, así como movilizar procesos de trabajo colaborativo en redes de escuelas. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional Y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Profesor Juan Pablo Valenzuela. Financia Proyecto Basal FB0003. | BASAL FB0003 | \$ 1.056.745 | 01-09-2022 | 30-09-2022 | | | |
| 07.289.745-5 | XAVIER VANNI CUCURELLA | Coordinar la línea de investigación, monitoreo y evaluación; realizar los proyectos específicos comprometidos en la respectiva línea, entregar sus informes de avances y productos comprometidos; participar en las reuniones mensuales de coordinación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile con todas las instituciones participantes; organizar el seminario anual de investigación. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Profesor Juan Pablo Valenzuela. Financia proyecto Centro de liderazgo PUCV. | CENTRO DE LIDERAZGO PUCV | \$ 366.000 | 01-09-2022 | 30-09-2022 | | | |
| 07.289.745-5 | XAVIER VANNI CUCURELLA | Realizar coordinación académica y control de investigación en los proyectos de la línea de Mejoramiento Escolar del Centro de Investigación Avanzada en Educación, lo que contempla trabajo logístico y desarrollo de reportes y publicaciones académicas que se concretan en insumo académico anual de la línea de investigación descrita. En particular, se contempla realizar trabajo con escuelas y sus líderes escolares con el fin de implementar buenas prácticas educativas que les permitan a las escuelas una mejora sustentable, como parte del desarrollo de los proyectos a ejecutar. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Proyecto Basal FB0003. | BASAL FB0003 | \$ 1.108.537 | 01-09-2022 | 30-09-2022 | | | |

Explicación Memoria de Cálculo Instituto de Estudios Avanzados en Educación

El servicio que se pretende contratar asciende al monto total de \$3.503.360 (tres millones quinientos tres mil trescientos sesenta pesos) IVA incluido. Según la memoria de cálculo mostrada más abajo, el tiempo promedio de utilización de recursos humanos asciende al monto de \$4.793.481.-(cuatro millones setecientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y un pesos), representando el monto a pagar por el suministro y/o servicio a contratar un costo menor a los costos administrativos que se emplearían desde el punto de vista de la utilización de recursos humanos necesarios para realizar un proceso licitatorio.

El licitar implicaría que una gran cantidad de funcionarios(as) dedicaran numerosas horas de su jornada laboral en esta licitación, resultando el costo de este proceso mayor comparado con el costo de la contratación, teniendo en cuenta entre otros hitos que, se debe realizar un proceso licitatorio previo, se debe conformar la comisión evaluadora, evaluación de las ofertas recibidas, la adjudicación de la licitación, la confección del contrato, entre otras actividades a realizar.

De acuerdo a lo anterior la presente tiene por objeto dar fundamento toda vez que se cite el artículo 10, letra j) del decreto N° 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886 de compras públicas que indica; **“Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”**.



Cristina Lazo
Directora de Administración y Finanzas
Instituto de Estudios Avanzados en Educación
Universidad de Chile

Memoria de Cálculo

| PROCESO | PROFESIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO | H/H ASOCIADAS POR PROCESO | VALOR H/H | COSTO TOTAL APROX. |
|--|--|---------------------------|-----------|---------------------|
| Elaboración de bases de licitación, incluido proceso de revisión y ajustes previo a su envío a trámite | Encargado de Adquisiciones | 30 | \$ 13.239 | \$ 397.159 |
| | Abogado | 30 | \$ 20.455 | \$ 613.636 |
| | Académico | 30 | \$ 17.045 | \$ 511.364 |
| Aprobación de Bases | Directora Económica | 15 | \$ 21.591 | \$ 323.864 |
| | Abogado | 15 | \$ 20.455 | \$ 306.818 |
| Publicación de licitación | Encargado de Adquisiciones | 8 | \$ 13.239 | \$ 105.909 |
| | Ingeniero Informática | 8 | \$ 14.205 | \$ 113.636 |
| Recepción de antecedentes en soporte físico y respuesta a foro de mercado público | Encargado de Adquisiciones | 8 | \$ 13.239 | \$ 105.909 |
| | Administrativo | 6 | \$ 5.784 | \$ 34.705 |
| Comisión evaluación | Encargado de Adquisiciones | 20 | \$ 13.239 | \$ 264.773 |
| | Directora Económica | 20 | \$ 21.591 | \$ 431.818 |
| | Abogado | 20 | \$ 20.455 | \$ 409.091 |
| | Académico | 20 | \$ 17.045 | \$ 340.909 |
| Generación, Aprobación, Resolución Adjudicación | Encargado de Adquisiciones | 16 | \$ 13.239 | \$ 211.818 |
| | Abogado | 18 | \$ 20.455 | \$ 368.182 |
| Recepción de antecedentes y digitalización de documentos | Administrativo | 6 | \$ 5.784 | \$ 34.705 |
| Publicación de Resolución de Adjudicación en el Sistema. | Encargado de Adquisiciones | 8 | \$ 13.239 | \$ 105.909 |
| | Ingeniero Informática | 8 | \$ 14.205 | \$ 113.636 |
| TOTAL | | | | \$ 4.793.841 |

PRESUPUESTO PUBLICACIÓN EN COEDICION

Santiago 31 de agosto de 2021

Señor/a : Patricio Felmer
Institución : Proyecto ARPA. CIAE. Universidad de Chile
Rut : Giro:
Dirección :
Teléfono : Correo electrónico:
A la atención de :

| | |
|------------------|---|
| Título del libro | ESCRIBIR SIN LIMITES. Problemas de escritura para el Primer ciclo. |
| Autores | Constanza Alvarado, Nayareth Pino |

TRABAJO EDITORIAL: EDICIÓN

| | |
|-----------------------|--|
| Edición | Correcciones de estilo y ortotipográficas. |
| Producción de maqueta | • Diseño interior y portada |
| | • Diagramación |
| | • Pruebas |
| | • Ingreso correcciones. |
| | • Chequeos. |
| | • Coordinación impresión. |
| Comunicaciones | • Organización presentación |
| | • Prensa |
| | • Difusión y Promoción en web y redes |
| | • Promoción en librerías |
| | • Ventas |

IMPRESIÓN: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PUBLICACIÓN

| | |
|--------------------------------|---|
| Formato | 17 x 24 cms. |
| Nº de páginas | 188 |
| Impresión interior | 1 color, en papel Bond ahuesado 80 grs. |
| Impresión portada | Color, en cartulina dúplex, de 250 grs., más polipropileno por el tiro. |
| Terminaciones y encuadernación | Lomo cuadrado, costura al hilo y hot melt. |

| | | |
|--|--|---|
| VALOR TORAL Edición y producción del libro en mil (1.000) ejemplares. | Valor neto \$ 3.008.000.- | Valor con IVA \$ 3.579.520 |
| Aporte de cada coeditor, correspondiéndole 470 ejemplares | Valor neto \$ 1.504.000 | Valor con IVA \$ 1.789.760.- |

Atentamente.

Guillermo Bustamante.
Productor Gráfico.

PRESUPUESTO PUBLICACIÓN EN COEDICION

Santiago 31 de agosto de 2021

Señor/a : Patricio Felmer
Institución : Proyecto ARPA. CIAE. Universidad de Chile
Rut : Giro:
Dirección :
Teléfono : Correo electrónico:
A la atención de :

| | |
|------------------|--|
| Título del libro | ESCRIBIR SIN LIMITES. Problemas de escritura para el Segundo ciclo. |
| Autores | Constanza Alvarado, Nayareth Pino |

TRABAJO EDITORIAL: EDICIÓN

| | |
|-----------------------|--|
| Edición | Correcciones de estilo y ortotipográficas. |
| Producción de maqueta | • Diseño interior y portada |
| | • Diagramación |
| | • Pruebas |
| | • Ingreso correcciones. |
| | • Chequeos. |
| | • Coordinación impresión. |
| Comunicaciones | • Organización presentación |
| | • Prensa |
| | • Difusión y Promoción en web y redes |
| | • Promoción en librerías |
| | • Ventas |

IMPRESIÓN: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PUBLICACIÓN

| | |
|--------------------------------|---|
| Formato | 17 x 24 cms. |
| Nº de páginas | 180 |
| Impresión interior | 1 color, en papel Bond ahuesado 80 grs. |
| Impresión portada | Color, en cartulina dúplex, de 250 grs., más polipropileno por el tiro. |
| Terminaciones y encuadernación | Lomo cuadrado, costura al hilo y hot melt. |

| | | |
|--|--|---|
| VALOR TORAL Edición y producción del libro en mil (1.000) ejemplares. | Valor neto \$ 2.880.000.- | Valor con IVA \$ 3.427.200 |
| Aporte de cada coeditor, correspondiéndole 470 ejemplares | Valor neto \$ 1.440.000 | Valor con IVA \$ 1.713.600.- |

Atentamente.

Guillermo Bustamante.
Productor Gráfico.

SANTIAGO, 05 de Enero de 2022

Vistos: Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios N°s 1937 de 1983, 0020975 de 2017, 309/1861/2020 y Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

Considerando:

- 1.- Que, con la finalidad de realizar actividades de colaboración académica para la línea de investigación en investigación de enseñanza y aprendizaje del Instituto de Estudios Avanzados en Educación. Esta labor contempla la gestión académica, la elaboración de material académico para talleres de desarrollo profesional en lenguaje y la administración de los proyectos que estudian el desarrollo profesional de profesores de lenguaje de enseñanza básica y media, además de realizar labor de monitorea de los talleres de resolución de problemas para profesores de enseñanza básica y media ejecutados en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión del profesor Patricio Felmer. Financia proyecto
- 2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a la experiencia abalada por sus estudios y labores realizadas en el ámbito del Proyecto Fondo Basal FB0003.
- 3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de profesional, lo que se acredita con título profesional y currículum.

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios. en los términos que a continuación se expresan:

GABINETE DE DIRECCIÓN

En Santiago a 15 de Diciembre de 2021, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Constanza Fernanda Alvarado Vargas, domiciliado en Ricardo Lyon 3097, Ñuñoa, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 17.632.314-0, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Constanza Fernanda Alvarado Vargas, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

Realizar actividades de colaboración académica para la línea de investigación en investigación de enseñanza y aprendizaje del Instituto de Estudios Avanzados en Educación. Esta labor contempla la gestión académica, la elaboración de material académico para talleres de desarrollo profesional en lenguaje y la administración de los proyectos que estudian el desarrollo profesional de profesores de lenguaje de enseñanza básica y media, además de realizar labor de monitorea de los talleres de resolución de problemas para profesores de enseñanza básica y media ejecutados en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión del profesor Patricio Felmer. Financia proyecto Basal FB0003.

SIAPER-RE

| | | |
|----------------------------|--|--|
| CONTRALORÍA GENERAL | | |
| TOMA DE RAZÓN | | |
| RECEPCIÓN | | |
| DEPTO. JURÍDICO | | |
| REGISTRO | | |
| CONTAB. CENTRAL | | |
| CONTROL GASTOS | | |
| CONTROL ENTRADAS | | |
| BIENES NACIONALES | | |
| INSPECCIÓN | | |
| JEFE | | |

Jeannette Ivonne Arenas Caruti
 Firmado digitalmente por Jeannette Ivonne Arenas Caruti
 Fecha: 2022.01.06 17:17:23 -03'00'

Jeannette Arenas Caruti
 Director de Administración y Finanzas

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 363 días desde el 03 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Constanza Fernanda Alvarado Vargas no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$12.830.450 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$1.069.194 el día 31 de Enero de 2022.
- b) con monto de \$1.069.214 el día 28 de Febrero de 2022.
- c) con monto de \$1.069.184 el día 31 de Marzo de 2022.
- d) con monto de \$1.069.226 el día 30 de Abril de 2022.
- e) con monto de \$1.069.174 el día 31 de Mayo de 2022.
- f) con monto de \$1.069.234 el día 30 de Junio de 2022.
- g) con monto de \$1.069.164 el día 31 de Julio de 2022.
- h) con monto de \$1.069.244 el día 31 de Agosto de 2022.
- i) con monto de \$1.069.154 el día 30 de Septiembre de 2022.
- j) con monto de \$1.069.254 el día 31 de Octubre de 2022.
- k) con monto de \$1.069.144 el día 30 de Noviembre de 2022.
- l) con monto de \$1.069.264 el día 31 de Diciembre de 2022.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Constanza Fernanda Alvarado Vargas deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personnae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

Impútese el gasto al Título A; subtítulo 1; ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

Carmen Sotomayor Echenique

Firmado digitalmente por
Carmen Sotomayor Echenique
Fecha: 2022.01.10 10:48:05
-03'00'

Carmen Sotomayor Echenique
Subdirectora

Alejandra Cristina Mizala Salces

Firmado digitalmente por
Alejandra Cristina Mizala Salces
Fecha: 2022.01.07 22:05:11
-03'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora

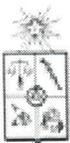
2022400882

SANTIAGO, 05 de Enero de 2022

EXENTO CGR

DETALLE DE CUOTAS

| 017.632.314-0 Alvarado Vargas Constanza Fernanda | | | |
|--|--|--------------|------------|
| Centro de registro | | Monto | Fecha pago |
| 13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal | | \$ 1.069.194 | 31/01/2022 |
| 13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal | | \$ 1.069.214 | 28/02/2022 |
| 13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal | | \$ 1.069.184 | 31/03/2022 |
| 13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal | | \$ 1.069.226 | 30/04/2022 |
| 13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal | | \$ 1.069.174 | 31/05/2022 |
| 13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal | | \$ 1.069.234 | 30/06/2022 |
| 13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal | | \$ 1.069.164 | 31/07/2022 |
| 13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal | | \$ 1.069.244 | 31/08/2022 |
| 13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal | | \$ 1.069.154 | 30/09/2022 |
| 13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal | | \$ 1.069.254 | 31/10/2022 |
| 13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal | | \$ 1.069.144 | 30/11/2022 |
| 13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal | | \$ 1.069.264 | 31/12/2022 |



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Santiago a 15 de Diciembre de 2021, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Constanza Fernanda Alvarado Vargas, domiciliado en Ricardo Lyon 3097, Ñuñoa, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 017.632.314-0, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Constanza Fernanda Alvarado Vargas, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

"Realizar actividades de colaboración académica para la línea de investigación en investigación de enseñanza y aprendizaje del Instituto de Estudios Avanzados en Educación. Esta labor contempla la gestión académica, la elaboración de material académico para talleres de desarrollo profesional en lenguaje y la administración de los proyectos que estudian el desarrollo profesional de profesores de lenguaje de enseñanza básica y media, además de realizar labor de monitora de los talleres de resolución de problemas para profesores de enseñanza básica y media ejecutados en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión del profesor Patricio Felmer. Financia proyecto Basal FB0003."

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 363 días desde el 03 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Constanza Fernanda Alvarado Vargas no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$12.830.450 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$1.069.194 el día 31 de Enero de 2022
- b) con monto de \$1.069.214 el día 28 de Febrero de 2022
- c) con monto de \$1.069.184 el día 31 de Marzo de 2022
- d) con monto de \$1.069.226 el día 30 de Abril de 2022
- e) con monto de \$1.069.174 el día 31 de Mayo de 2022
- f) con monto de \$1.069.234 el día 30 de Junio de 2022
- g) con monto de \$1.069.164 el día 31 de Julio de 2022
- h) con monto de \$1.069.244 el día 31 de Agosto de 2022
- i) con monto de \$1.069.154 el día 30 de Septiembre de 2022
- j) con monto de \$1.069.254 el día 31 de Octubre de 2022
- k) con monto de \$1.069.144 el día 30 de Noviembre de 2022
- l) con monto de \$1.069.264 el día 31 de Diciembre de 2022

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Constanza Fernanda Alvarado Vargas deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe, cuando éste estuviere sujeto a toma de razón de la Contraloría General de la República, o al respectivo control de legalidad por parte de la Contraloría Universitaria, si estuviere exento del procedimiento antes dicho.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personnae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11º del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

**Alejandra
Cristina
Mizala Salces**

Firmado digitalmente
por Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2022.01.07
22:05:39 -03'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora



Constanza Fernanda Alvarado Vargas
Prestador del servicio



**FORMULARIO QUE DEBE ACOMPAÑARSE A
LOS CONVENIOS**

- | | |
|--|--|
| 1) Nombre del Interesado | Constanza Fernanda Alvarado Vargas |
| 2) RUT | 017.632.314-0 |
| 3) Nacionalidad | Chilena |
| 4) Es Funcionario de la Universidad | No |
| 5) Es funcionario de la Administración Pública | No |
| 6) Servicio en el cual trabaja y dependencia | |
| 7) Cargo que sirve en la Universidad | |
| 8) Número de horas semanales desempeñadas | ,0 |
| 9) Está acogido a regímenes de Jornada Completa o Dedicación Exclusiva | No |
| 10) Función que desarrolla en el cargo desempeñado | |
| 11) Remuneración que percibe de la Universidad | \$ |
| 12) Naturaleza del Convenio | Realizar actividades de colaboración académica para la línea de investigación en investigación de enseñanza y aprendizaje del Instituto de Estudios Avanzados en Educación. Esta labor contempla la gestión académica, la elaboración de material académico para talleres de desarrollo profesional en lenguaje y la administración de los proyectos que estudian el desarrollo profesional de profesores de lenguaje de enseñanza básica y media, además de realizar labor de monitora de los talleres de resolución de problemas para profesores de enseñanza básica y media ejecutados en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión del profesor Patricio Felmer. Financia proyecto Basal FB0003. |
| 13) Monto del Convenio | \$12.830.450 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS). |

Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado digitalmente
por Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2022.01.07
22:05:57 -03'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Constanza Fernanda Alvarado Vargas (RUT : 017.632.314-0), declaro bajo juramento que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en las letras a), b) y c) del artículo 54 de la Ley N°18.575, modificada por la Ley N° 19.653, es decir:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.

Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la Administración Civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

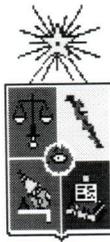
c) El suscrito, teniendo total conocimiento de los apercibimientos legales en caso de falsedad, viene por el presente acto en declarar que no ha sufrido condenas por crimen o simple delito que lo inhabilite para su desempeño a cualquier título en la Administración Pública.

Lo anterior a fin de ser contratado a honorarios:



FIRMA

Santiago, 15 de Diciembre de 2021.



UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORIA

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, Constanza Fernanda Alvarado Vargas Rut 17.632.314-0 declaro bajo juramento que no soy funcionario público, pero presto servicios a honorarios para la siguiente institución:

1.- Institución: Universidad de Chile, Instituto de Estudios Avanzados en Educación

2.- Monto de los emolumentos: \$ 1.069.204 (mensuales)

3.-Tareas contratadas: Realizar actividades de colaboración académica para la línea de investigación en investigación de enseñanza y aprendizaje del Instituto de Estudios Avanzados en Educación. Esta labor contempla la gestión académica, la elaboración de material académico para talleres de desarrollo profesional en lenguaje y la administración de los proyectos que estudian el desarrollo profesional de profesores de lenguaje de enseñanza básica y media, además de realizar labor de monitora de los talleres de resolución de problemas para profesores de enseñanza básica y media ejecutados en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión del profesor Patricio Felmer. Financia proyecto Basal FB0003.

4.- Duración de la prestación de las labores: 12 meses (enero a diciembre 2021)

5.- Horario (si correspondiere):



Firma declarante



DECLARACIÓN RELATIVA A CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

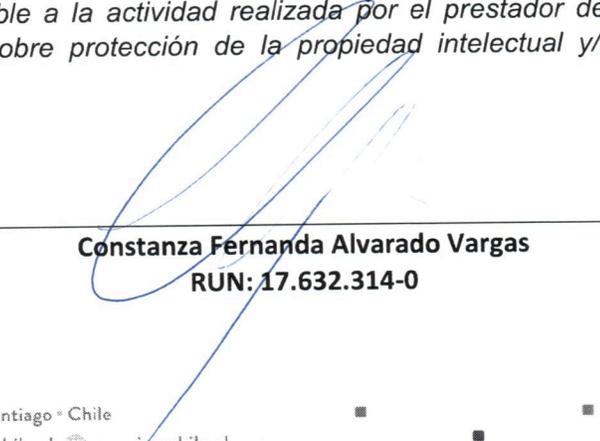
1. El prestador del servicio estará obligado a tratar la información que reciba con ocasión del presente contrato de manera estrictamente reservada, la que abarcará o podrá abarcar, a modo ilustrativo y sin que el listado constituya limitación, antecedentes científicos, administrativos, comerciales, de mercado, financieros, contables, de carácter industrial, entre otros. De este modo, estará obligado a no divulgarla a terceros, así como a mantener a su respecto medidas de seguridad y protección adecuadas que aseguren, de manera razonable, que ella no será conocida por dichos terceros.

De igual forma, el prestador del servicio acepta que una vez finalizadas sus labores descritas en el contrato, restituirá o destruirá, tomando las medidas de seguridad necesarias, toda la Información Confidencial a la que haya tenido acceso o que le haya sido entregada. Esta obligación de reserva se extenderá por un plazo de 10 años contados desde la fecha de término del presente instrumento. Sin embargo, se exceptúan de la obligación de reserva respecto de aquella Información Confidencial que:

- a) El prestador del servicio pruebe, al tiempo de su entrega, que se encontraba en el dominio público o que hubiese sido desarrollada por él con anterioridad, o que fue puesta a su disposición por un tercero que a su vez es dueño legítimo de la misma.
- b) Con posterioridad a su entrega o con posterioridad a la fecha en la cual el prestador del servicio tome contacto con ella, llegue a ser de dominio público, en cualquier forma que no suponga una violación de las obligaciones que emanan de esta declaración.
- c) Se deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente, sólo y respecto de aquella parte de la información que la Ley u orden afecte y siempre que dentro de un plazo de un día hábil siguiente se informe de tal circunstancia al encargado del Proyecto.

2. El prestador del servicio reconoce y acepta que los resultados de las labores ejecutadas dentro de la institución serán objeto de los derechos de Propiedad Industrial y/o Derecho de Autor, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N° 19.039 sobre Propiedad Industrial, y artículo 88 de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual. En consecuencia, el prestador de servicios reconoce en este acto que los resultados del Proyecto serán de titularidad únicamente de la Universidad de Chile, no correspondiéndole derecho alguno sobre ellos.

Asimismo, será aplicable a la actividad realizada por el prestador del servicio la normativa universitaria vigente sobre protección de la propiedad intelectual y/o propiedad industrial, según sea el caso.



Constanza Fernanda Alvarado Vargas
RUN: 17.632.314-0



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

POR CUANTO DOÑA

Constanza Fernanda Alvarado Vargas

RINDIÓ LAS PRUEBAS PRESCRITAS POR LA UNIVERSIDAD PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE

Profesora de Educación Media en Lenguaje y Comunicación

SIENDO APROBADO EN ELLAS CON

Dos votos de Distinción

SE LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA CON FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE


EL RECTOR GENERAL


RECTOR

CURRICULUM VITAE

I. ANTECEDENTES PERSONALES:

1. Nombre: Constanza Alvarado Vargas
2. Fecha y lugar de nacimiento: 25 de Febrero de 1991, Puerto Montt, Chile.
3. Nacionalidad: Chilena.
4. Estado civil: Soltera.
5. Carné de identidad: 17.632.314-0
6. Dirección y teléfono: Ricardo Lyon #3097, Ñuñoa. 9 584 826 13.
7. Correo electrónico: cfalvarado@uc.cl

II. ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

1. Establecimiento de egreso Enseñanza Media:

Colegio The american school, egreso 2008.

2. Títulos y grados obtenidos, señalando año y universidad:

- 2009 – Licenciado en Literatura hispánica con mención en Lingüística, Universidad de Chile.
- 2013 – Licenciado en Educación, Universidad Católica.
- 2013 – Profesora de Enseñanza media, mención Lenguaje y Comunicación. Universidad Católica.

3. Actividades profesionales desempeñadas últimos 5 años: señalar institución, tipo de actividad y periodo servido.

- 2014-hasta la fecha – Asistente de investigación CEPPE (Centro de Estudios de Políticas y Prácticas Educativas) Pontificia Universidad Católica de Chile. Proyecto FOCO 2.
- 2014 (Marzo-Agosto) – Profesora de Lenguaje y Comunicación. Reemplazo pre y post natal Colegio Merryland, Puente alto.
- 2014 (Octubre) – Asistente de Investigación MIDEUC, línea Manzi. Proyecto Sandy Taut. Pontificia Universidad Católica de Chile.
- 2015- hasta la fecha – Coordinación en terreno y asistente de investigación Proyecto Fondecyt 2015 Lorena Medina, PUC.
- 2015- hasta la fecha – Coordinación en terreno y analista Proyecto PuenteUC Claudia Matus “El problema de nombrar”, Pontificia Universidad Católica.
- 2015 (Mayo) – Reemplazo en Universidad Finisterrae, ramo “Alfabetización académica” para estudiantes de Medicina de primer año.
- 2015 (Abril-Julio) – Desempeño como ayudante de curso “¿Cómo convivir con otras religiones? Una introducción a las religiones comparadas” para PENTAUC, primer semestre académico.
- 2015 (Marzo hasta la fecha) – Parte del comité editorial de Ediciones del Intersticio.
- 2015 (Segundo semestre) – Desempeño como docente en el programa PENTAUC –Programa de Estudios y Desarrollo de Talentos Académicos- para el curso: “¿La imagen en movimiento?: De cómo hacemos y entendemos el cine hoy”.

4. Ayudantías.

- 2014 (primer semestre) – desempeño como ayudante de cátedra en el ramo “Aprendizaje y desarrollo adolescente” para el programa de formación pedagógica para egresados (PFP) de Pontificia Universidad Católica de Chile.

- 2014 (segundo semestre) – desempeño como ayudante de cátedra en el ramo “Didáctica de Lenguaje II” para el programa de formación pedagógica para egresados (PFP) de Pontificia Universidad Católica de Chile.
- 2014 (segundo semestre) – desempeño como ayudante de cátedra en el ramo “Oralidad y semiótica infantil” para la carrera de Educación básica de Pontificia Universidad Católica de Chile.
- 2015 (primer semestre) – desempeño como ayudante de cátedra en el ramo “Didáctica de Lenguaje I” para el programa de formación pedagógica para egresados (PFP) de Pontificia Universidad Católica de Chile.

5. Formación continua.

- 2006 - 2008 – participación y colaboración docente en escuela popular “Cayenel amanece”, Puerto Montt, durante los meses de verano de dichos años.
- 2007 – participación en Escuela de verano. Curso de “Sociología”, Facultad de Ciencias Sociales y “Literatura, cine y otras ficciones”, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Universidad de Chile.
- 2009 hasta la fecha, asistencia a todos los ciclos de cine realizados en el ICEI, Instituto de la Comunicación y la Imagen de la Universidad de Chile. Los ciclos de cine mencionados implicaron participación en charlas y conferencias asociadas, por los notables académicos de la especialidad, en las áreas de comunicación (cine) y educación.
- 2009 – asistencia a la presentación de Ernesto Cardenal, instancia en la que se le otorgó la medalla rectoral en Universidad de Chile.
- 2010 – asistencia al primer simposio internacional de estudios medievales, Universidad Gabriela Mistral.
- 2010 - 2011 – asistencia a las Jornadas Cervantinas organizadas anualmente por los estudiantes y el departamento de literatura de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile.
- 2012 – asistencia a la conferencia sobre política y arte, del ilustre académico francés Jaques Ranciere. Centro Cultural Gabriela Mistral.

Participación en Congresos Académicos.

- 2011 – participación en la organización y realización de las Jornadas Andinas de literatura de estudiantes Jalla-e, Universidad de Chile.

SANTIAGO, 05 de Enero de 2022

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad ha expedido el siguiente decreto:

Vistos: Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios N°s 1937 de 1983, 0020975 de 2017, 309/1861/2020 y Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

Considerando:

- 1.- Que, con la finalidad de realizar actividades de colaboración académica para la línea de investigación en investigación de enseñanza y aprendizaje del Instituto de Estudios Avanzados en Educación. Esta labor contempla la gestión académica, la elaboración de material académico para talleres de desarrollo profesional en lenguaje y la administración de los proyectos que estudian el desarrollo profesional de profesores de lenguaje de enseñanza básica y media, además de realizar labor de monitorea de los talleres de resolución de problemas para profesores de enseñanza básica y media ejecutados en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión del profesor Patricio Felmer. Financia proyecto
- 2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a la experiencia abalada por sus estudios y labores realizadas en el ámbito del Proyecto Fondo Basal FB0003.
- 3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de profesional, lo que se acredita con título profesional y currículum.

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios. en los términos que a continuación se expresan:

GABINETE DE DIRECCIÓN

En Santiago a 15 de Diciembre de 2021, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Constanza Fernanda Alvarado Vargas, domiciliado en Ricardo Lyon 3097 , Ñuñoa, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 17.632.314-0, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Constanza Fernanda Alvarado Vargas, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

Realizar actividades de colaboración académica para la línea de investigación en investigación de enseñanza y aprendizaje del Instituto de Estudios Avanzados en Educación. Esta labor contempla la gestión académica, la elaboración de material académico para talleres de desarrollo profesional en lenguaje y la administración de los proyectos que estudian el desarrollo profesional de profesores de lenguaje de enseñanza básica y media, además de realizar labor de monitorea de los talleres de resolución de problemas para profesores de enseñanza básica y media ejecutados en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión del profesor Patricio Felmer. Financia proyecto Basal FB0003.

SIAPER-RE

| | | |
|---|--|--|
| CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN | | |
| RECEPCIÓN | | |
| DEPTO. JURÍDICO | | |
| REGISTRO | | |
| CONTAB. CENTRAL | | |
| CONTROL GASTOS | | |
| CONTROL ENTRADAS | | |
| BIENES NACIONALES | | |
| INSPECCIÓN | | |
| JEFE | | |

Contraloría Universidad
Oficina de Partes
Repartición
Interesado

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 363 días desde el 03 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Constanza Fernanda Alvarado Vargas no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$12.830.450 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$1.069.194 el día 31 de Enero de 2022.
- b) con monto de \$1.069.214 el día 28 de Febrero de 2022.
- c) con monto de \$1.069.184 el día 31 de Marzo de 2022.
- d) con monto de \$1.069.226 el día 30 de Abril de 2022.
- e) con monto de \$1.069.174 el día 31 de Mayo de 2022.
- f) con monto de \$1.069.234 el día 30 de Junio de 2022.
- g) con monto de \$1.069.164 el día 31 de Julio de 2022.
- h) con monto de \$1.069.244 el día 31 de Agosto de 2022.
- i) con monto de \$1.069.154 el día 30 de Septiembre de 2022.
- j) con monto de \$1.069.254 el día 31 de Octubre de 2022.
- k) con monto de \$1.069.144 el día 30 de Noviembre de 2022.
- l) con monto de \$1.069.264 el día 31 de Diciembre de 2022.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Constanza Fernanda Alvarado Vargas deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuitu personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

Impútese el gasto al Título A; subtítulo 1; ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

Fdo. Alejandra Cristina Mizala Salces, Directora y Carmen Sotomayor Echenique, Subdirectora

Lo que transcribo para su conocimiento

Jeannette Arenas Caruti
Director de Administración y Finanzas

**Jeannette
Ivonne
Arenas
Caruti**

Firmado digitalmente por Jeannette Ivonne Arenas Caruti
Fecha: 2022.01.06 17:18:04 -03'00'



* 2 0 2 0 4 0 0 3 4 7 0 5 *

SANTIAGO, 18 de Diciembre de 2020

Vistos:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios N°s 1937 de 1983, 0020975 de 2017, 309/1861/2020 y Decreto Supremo N°180 de 1987.

Considerando:

1.- Que, con la finalidad de diseñar problemas de escritura para los niveles escolares desde primero a octavo básico de acuerdo al currículo escolar. Adaptar el currículo escolar o planificaciones anuales para las escuelas municipales de Rengo en temas de escritura. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del profesor Patricio Felmer. Financia Proyecto Basa FB0003.

2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a la experiencia demostrada a lo largo de su trayectoria profesional y laboral lo cual es fundamental en el ámbito del Proyecto ARPA- RENGÓ.

3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de profesional, lo que se acredita con fotocopia de certificado de título profesional y currículum.

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios. en los términos que a continuación se expresan:

GABINETE DE DIRECCIÓN

En Santiago a 09 de Diciembre de 2020, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Nayareth Yasmín Pino Luna, domiciliado en Radón 842, Maipo, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 17.609.861-9, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Nayareth Yasmín Pino Luna, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

Diseñar problemas de escritura para los niveles escolares desde primero a octavo básico de acuerdo al currículo escolar. Adaptar el currículo escolar o planificaciones anuales para las escuelas municipales de Rengo en temas de escritura. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del profesor Patricio Felmer. Financia Proyecto Basal FB0003.

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

SIAPER-RE

| | | |
|---------------------|--|--|
| CONTRALORÍA GENERAL | | |
| TOMA DE RAZÓN | | |
| RECEPCIÓN | | |
| DEPTO. JURÍDICO | | |
| REGISTRO | | |
| CONTAB. CENTRAL | | |
| CONTROL GASTOS | | |
| CONTROL ENTRADAS | | |
| BIENES NACIONALES | | |
| INSPECCIÓN | | |
| | | |
| JEFE | | |



Jeannette Arenas Caruti

Director de Administración y Finanzas

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 364 días desde el 02 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Nayareth Yasmin Pino Luna no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$13.200.000 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$1.100.010 el día 31 de Enero de 2021.
- b) con monto de \$1.099.990 el día 28 de Febrero de 2021.
- c) con monto de \$1.100.020 el día 31 de Marzo de 2021.
- d) con monto de \$1.099.980 el día 30 de Abril de 2021.
- e) con monto de \$1.100.030 el día 31 de Mayo de 2021.
- f) con monto de \$1.099.970 el día 30 de Junio de 2021.
- g) con monto de \$1.100.040 el día 31 de Julio de 2021.
- h) con monto de \$1.099.960 el día 31 de Agosto de 2021.
- i) con monto de \$1.100.050 el día 30 de Septiembre de 2021.
- j) con monto de \$1.099.950 el día 31 de Octubre de 2021.
- k) con monto de \$1.100.060 el día 30 de Noviembre de 2021.
- l) con monto de \$1.099.940 el día 31 de Diciembre de 2021.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Nayareth Yasmin Pino Luna deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6.ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

Impútese el gasto al Título A; subtítulo 1; ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

Alejandra
Cristina Mizala
Salces

Firmado digitalmente por
Alejandra Cristina Mizala
Salces
Fecha: 2020.12.23
19:51:24 -03'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces

Directora



* 2 0 2 0 4 0 0 3 4 7 0 5 *

SANTIAGO, 18 de Diciembre de 2020

DETALLE DE CUOTAS

| 017.609.861-9 Pino Luna Nayareth Yasmín | | |
|--|--------------|-------------------|
| Centro de registro | Monto | Fecha pago |
| 13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal | \$ 1,100,010 | 31/01/2021 |
| 13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal | \$ 1,099,990 | 28/02/2021 |
| 13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal | \$ 1,100,020 | 31/03/2021 |
| 13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal | \$ 1,099,980 | 30/04/2021 |
| 13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal | \$ 1,100,030 | 31/05/2021 |
| 13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal | \$ 1,099,970 | 30/06/2021 |
| 13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal | \$ 1,100,040 | 31/07/2021 |
| 13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal | \$ 1,099,960 | 31/08/2021 |
| 13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal | \$ 1,100,050 | 30/09/2021 |
| 13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal | \$ 1,099,950 | 31/10/2021 |
| 13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal | \$ 1,100,060 | 30/11/2021 |
| 13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal | \$ 1,099,940 | 31/12/2021 |



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Santiago a 09 de Diciembre de 2020, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Nayareth Yasmín Pino Luna, domiciliado en Radón 842, Maipo, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 017.609.861-9, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Nayareth Yasmín Pino Luna, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

"Diseñar problemas de escritura para los niveles escolares desde primero a octavo básico de acuerdo al currículo escolar. Adaptar el currículo escolar o planificaciones anuales para las escuelas municipales de Rengo en temas de escritura. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del profesor Patricio Felmer. Financia Proyecto Basal FB0003."

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 364 días desde el 02 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Nayareth Yasmín Pino Luna no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$13,200,000 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$1,100,010 el día 31 de Enero de 2021
- b) con monto de \$1,099,990 el día 28 de Febrero de 2021
- c) con monto de \$1,100,020 el día 31 de Marzo de 2021
- d) con monto de \$1,099,980 el día 30 de Abril de 2021
- e) con monto de \$1,100,030 el día 31 de Mayo de 2021
- f) con monto de \$1,099,970 el día 30 de Junio de 2021
- g) con monto de \$1,100,040 el día 31 de Julio de 2021
- h) con monto de \$1,099,960 el día 31 de Agosto de 2021
- i) con monto de \$1,100,050 el día 30 de Septiembre de 2021
- j) con monto de \$1,099,950 el día 31 de Octubre de 2021
- k) con monto de \$1,100,060 el día 30 de Noviembre de 2021
- l) con monto de \$1,099,940 el día 31 de Diciembre de 2021

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Nayareth Yasmín Pino Luna deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6.ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe, cuando éste estuviere sujeto a toma de razón de la Contraloría General de la República, o al respectivo control de legalidad por parte de la Contraloría Universitaria, si estuviere exento del procedimiento antes dicho.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuitu personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11º del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado
digitalmente por
Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2020.12.23
19:51:49 -03'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora

Nayareth Yasmín Pino Luna
Prestador del servicio



FORMULARIO QUE DEBE ACOMPAÑARSE A
LOS CONVENIOS

- | | |
|--|---|
| 1) Nombre del Interesado | Nayareth Yasmín Pino Luna |
| 2) RUT | 017.609.861-9 |
| 3) Nacionalidad | Chilena |
| 4) Es Funcionario de la Universidad | No |
| 5) Es funcionario de la Administración Pública | No |
| 6) Servicio en el cual trabaja y dependencia | |
| 7) Cargo que sirve en la Universidad | |
| 8) Número de horas semanales desempeñadas | .0 |
| 9) Está acogido a regímenes de Jornada Completa o Dedicación Exclusiva | No |
| 10) Función que desarrolla en el cargo desempeñado | |
| 11) Remuneración que percibe de la Universidad | \$ |
| 12) Naturaleza del Convenio | Diseñar problemas de escritura para los niveles escolares desde primero a octavo básico de acuerdo al currículo escolar. Adaptar el currículo escolar o planificaciones anuales para las escuelas municipales de Rengo en temas de escritura. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del profesor Patricio Felmer. Financia Proyecto Basal FB0003. |
| 13) Monto del Convenio | \$13,200,000 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS). |

Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado
digitalmente por
Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2020.12.23
19:52:09 -03'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora

DECLARACIÓN JURADA

Yo, *Nayareth Yasmín Pino Luna* (RUT : 017.609.861-9), declaro bajo juramento que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en las letras a), b) y c) del artículo 54 de la Ley N°18.575, modificada por la Ley N° 19.653, es decir:

a) *Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.*

Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

b) *Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la Administración Civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.*

c) *El suscrito, teniendo total conocimiento de los apercibimientos legales en caso de falsedad, viene por el presente acto en declarar que no ha sufrido condenas por crimen o simple delito que lo inhabilite para su desempeño a cualquier título en la Administración Pública.*

Lo anterior a fin de ser contratado a honorarios:



FIRMA

Santiago, 09 de Diciembre de 2020.



UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORIA

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, Nayareth Yasmín Pino Luna RUN 17.609.861-9 declaro bajo juramento que no soy funcionario público, pero presto servicios a honorarios para la siguiente institución:

1.- Institución: Universidad de Chile, Instituto de Estudios Avanzados en Educación

2.- Monto de los emolumentos: \$ 983.796 (mensuales)

3.-Tareas contratadas: Diseñar problemas de escritura para los niveles escolares desde primero a octavo básico de acuerdo al currículo escolar. Adaptar el currículo escolar o planificaciones anuales para las escuelas municipales de Rengo en temas de escritura. Estas labores serán reportadas al encargado del proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del profesor Patricio Felmer. Financia Proyecto Basal FB0003.

4.- Duración de la prestación de las labores: 12 meses (enero a diciembre 2020)

5.- Horario (si correspondiere):

.....
Firma declarante



DECLARACIÓN RELATIVA A CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

1. El prestador del servicio estará obligado a tratar la información que reciba con ocasión del presente contrato de manera estrictamente reservada, la que abarcará o podrá abarcar, a modo ilustrativo y sin que el listado constituya limitación, antecedentes científicos, administrativos, comerciales, de mercado, financieros, contables, de carácter industrial, entre otros. De este modo, estará obligado a no divulgarla a terceros, así como a mantener a su respecto medidas de seguridad y protección adecuadas que aseguren, de manera razonable, que ella no será conocida por dichos terceros.

De igual forma, el prestador del servicio acepta que una vez finalizadas sus labores descritas en el contrato, restituirá o destruirá, tomando las medidas de seguridad necesarias, toda la Información Confidencial a la que haya tenido acceso o que le haya sido entregada. Esta obligación de reserva se extenderá por un plazo de 10 años contados desde la fecha de término del presente instrumento. Sin embargo, se exceptúan de la obligación de reserva respecto de aquella Información Confidencial que:

- a) El prestador del servicio pruebe, al tiempo de su entrega, que se encontraba en el dominio público o que hubiese sido desarrollada por él con anterioridad, o que fue puesta a su disposición por un tercero que a su vez es dueño legítimo de la misma.
- b) Con posterioridad a su entrega o con posterioridad a la fecha en la cual el prestador del servicio tome contacto con ella, llegue a ser de dominio público, en cualquier forma que no suponga una violación de las obligaciones que emanan de esta declaración.
- c) Se deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente, sólo y respecto de aquella parte de la información que la Ley u orden afecte y siempre que dentro de un plazo de un día hábil siguiente se informe de tal circunstancia al encargado del Proyecto.

2. El prestador del servicio reconoce y acepta que los resultados de las labores ejecutadas dentro de la institución serán objeto de los derechos de Propiedad Industrial y/o Derecho de Autor, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N° 19.039 sobre Propiedad Industrial, y artículo 88 de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual. En consecuencia, el prestador de servicios reconoce en este acto que los resultados del Proyecto serán de titularidad únicamente de la Universidad de Chile, no correspondiéndole derecho alguno sobre ellos.

Asimismo, será aplicable a la actividad realizada por el prestador del servicio la normativa universitaria vigente sobre protección de la propiedad intelectual y/o propiedad industrial, según sea el caso.

Nayareth Yasmín Pino Luna

RUN: 17.609.861-9



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE GRADO

Certifico que conforme con la reglamentación de la Universidad, con fecha **13 DE MAYO DE 2014** según consta del expediente correspondiente, se otorgó el **GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADA EN LETRAS CON MENCIÓN EN LINGÜÍSTICA Y LITERATURA HISPÁNICAS** a doña **NAYARETH YASMIN PINO LUNA, RUT 17.609.861-9.**

Fue aprobado CON DOS VOTOS DE DISTINCIÓN.

RODRIGO URZÚA MARTÍNEZ
PRO SECRETARIO GENERAL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

FIRMA Y TIMBRE

Santiago de Chile, 30 de Mayo de 2014.

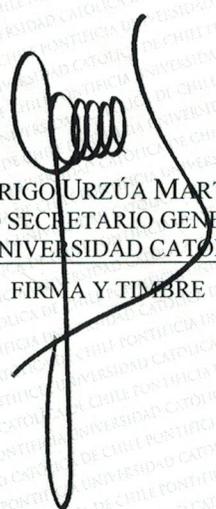


PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE TÍTULO

Certifico que conforme con la reglamentación de la Universidad, con fecha **21 DE ABRIL DE 2015** según consta del expediente correspondiente, se otorgó el **TÍTULO DE PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA EN LENGUAJE Y COMUNICACIÓN** a doña **NAYARETH YASMIN PINO LUNA**, RUT **17.609.861-9**.

Fue aprobado CON DOS VOTOS DE DISTINCIÓN.


RODRIGO URZÚA MARTÍNEZ
PRO SECRETARIO GENERAL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

FIRMA Y TIMBRE

Santiago de Chile, 24 de Abril de 2015.

NAYARETH PINO LUNA

nypino@uc.cl

Rut: 17.609.861-9 / **Edad:** 27 años

Estado civil: soltera / **Nacionalidad:** chilena

Teléfono: (9)65300774

FORMACIÓN INICIAL

2014

Pontificia Universidad Católica de Chile
Facultad de Educación

Profesora de enseñanza media en Lenguaje y Comunicación

2009 - 2013

Pontificia Universidad Católica de Chile
Facultad de Letras

Licenciada en Letras con mención en lingüística y literatura hispánica

FORMACIÓN CONTINUA

2016 –

Pontificia Universidad Católica de Chile
Facultad de Educación

Tesista Magíster en Educación mención Currículum escolar

2018

CIAE Universidad de Chile

Curso online Lectura comprensiva en niños de 4 a 8 años:
temas centrales para su desarrollo

2015

Pontificia Universidad Católica de Chile
Escuela de Psicología

Diplomada en Psicología escolar

2015

Pontificia Universidad Católica de Chile
Facultad de Educación

Diplomada en Gestión directiva de organizaciones escolares

EXPERIENCIA DOCENTE

2017

British Royal School

Profesora de Lenguaje y Comunicación
Séptimos, II medios, III y IV medios
Profesora jefe

2015 - 2016

Sociedad de Instrucción Primaria SIP – Red de colegios
Colegio Rosa Elvira Matte

Profesora de Lenguaje y comunicación
I medios y Electivos humanistas de III y IV medio.

2014

Colegio Compañía de María Seminario

Práctica profesional
Octavos básicos

**EXPERIENCIAS Y
RECONOCIMIENTOS**

| | |
|--------------------|---|
| 2017 | Pontificia Universidad Católica de Chile Seleccionada Jóvenes Líderes año 2017 |
| 2016-2017 | CONYCYT Becaria magíster |
| 2016 | Concurso literario UC Primer lugar - Categoría cuento |
| 2015 | Universidad Diego Portales Becaria en taller de escritura creativa de Alejandro Zambra |
| 2014 | Concurso literario UC Tercer lugar - Categoría cuento |
| 2012 - 2014 | Programa de Lectura y Escritura Académica UC Ayudante en cursos Desarrollo de habilidades comunicativas para ingenieros |
| 2013 | Ministerio de Educación Consejera en Consejo de la sociedad civil por la educación |
| 2013 | Puentes UC – Municipalidad de La Florida Coordinadora de proyecto área educación |
| 2012 | Facultad de Letras UC Ayudante de cátedra Teoría literaria II |
| 2012-2013 | Fondo de Desarrollo Institucional MINEDUC Responsable de administración de fondos otorgados a PEDAL UC |
| 2011-2013 | Proyecto Educativo de Acercamiento a la Literatura – PEDAL UC Fundadora y coordinadora general proyecto estudiantil |



* 2 0 2 0 4 0 0 3 4 7 0 5 *

SANTIAGO, 18 de Diciembre de 2020

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad ha expedido el siguiente decreto:

Vistos:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios N°s 1937 de 1983, 0020975 de 2017, 309/1861/2020 y Decreto Supremo N°180 de 1987.

Considerando:

1.- Que, con la finalidad de diseñar problemas de escritura para los niveles escolares desde primero a octavo básico de acuerdo al currículo escolar. Adaptar el currículo escolar o planificaciones anuales para las escuelas municipales de Rengo en temas de escritura. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del profesor Patricio Felmer. Financia Proyecto Basa FB0003.

2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a la experiencia demostrada a lo largo de su trayectoria profesional y laboral lo cual es fundamental en el ámbito del Proyecto ARPA- RENGÓ.

3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de profesional, lo que se acredita con fotocopia de certificado de título profesional y currículum.

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios. en los términos que a continuación se expresan:

GABINETE DE DIRECCIÓN

En Santiago a 09 de Diciembre de 2020, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Nayareth Yasmin Pino Luna, domiciliado en Radón 842, Maipo, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 17.609.861-9, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Nayareth Yasmin Pino Luna, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

Diseñar problemas de escritura para los niveles escolares desde primero a octavo básico de acuerdo al currículo escolar. Adaptar el currículo escolar o planificaciones anuales para las escuelas municipales de Rengo en temas de escritura. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del profesor Patricio Felmer. Financia Proyecto Basal FB0003.

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

SIAPER-RE

| | | |
|---------------------|--|--|
| CONTRALORÍA GENERAL | | |
| TOMA DE RAZÓN | | |
| RECEPCIÓN | | |
| DEPTO. JURÍDICO | | |
| REGISTRO | | |
| CONTAB. CENTRAL | | |
| CONTROL GASTOS | | |
| CONTROL ENTRADAS | | |
| BIENES NACIONALES | | |
| INSPECCIÓN | | |
| | | |
| JEFE | | |

Contraloría Universidad
Oficina de Partes
Repartición
Interesado

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 364 días desde el 02 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Nayareth Yasmín Pino Luna no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$13.200.000 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$1.100.010 el día 31 de Enero de 2021.
- b) con monto de \$1.099.990 el día 28 de Febrero de 2021.
- c) con monto de \$1.100.020 el día 31 de Marzo de 2021.
- d) con monto de \$1.099.980 el día 30 de Abril de 2021.
- e) con monto de \$1.100.030 el día 31 de Mayo de 2021.
- f) con monto de \$1.099.970 el día 30 de Junio de 2021.
- g) con monto de \$1.100.040 el día 31 de Julio de 2021.
- h) con monto de \$1.099.960 el día 31 de Agosto de 2021.
- i) con monto de \$1.100.050 el día 30 de Septiembre de 2021.
- j) con monto de \$1.099.950 el día 31 de Octubre de 2021.
- k) con monto de \$1.100.060 el día 30 de Noviembre de 2021.
- l) con monto de \$1.099.940 el día 31 de Diciembre de 2021.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Nayareth Yasmín Pino Luna deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6.ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personnae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

Impútese el gasto al Título A; subtítulo 1; ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

Fdo. Alejandra Cristina Mizala Salces, Directora
Lo que transcribo para su conocimiento

Jeannette Arenas Caruti
Director de Administración y Finanzas